

Quito, 27 de Febrero del 2004

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TERMAS DE LA MERCED S.A.**

De conformidad con los Estatutos de la Compañía convócase a los Accionistas de la Compañía Térmas de la Merced S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Martes 16 de marzo del año 2004, a las 17:00 en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Alpallana 1er. piso de esta ciudad.

Para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y Resolver sobre el informe de Gerente General y Comisario.
- 2.- Conocer y Aprobar el balance General, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 2003.
- 3.- Resolver acerca de la distribución de los resultados del año 2003.
- 4.- Conocer y resolver sobre el nombramiento de los miembros del directorio.

Especialmente se convoca a los Comisarios de la Compañía.

Se comunica además que los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Alpallana.

Atentamente,

Jorge Paz Durini
GERENTE GENERAL
TERMAS DE LA MERCED S.A.

cc/28585 a.r.

Miércoles, 3 de marzo del 2004 **LA HORA**

de Lactancia en la Lactancia en el DORADO C.A. SEGUROS Y REA- SEGUROS EN LIQUIDACION. La

misma se constituye tanto en el

caso de la liquidación que modo

agregar al proceso. De la Liquidación practicada por el Contador

designado por el suscrito Liquidador y de los titulos que respaldan a

la misma que ordena agregar a

la Institución Aseguradora de mi

actual representación por concep-

to de Facturas Primas impagadas la

suma de SETECIENTOS DIECI-

SEIS MIL DOLARES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,99) y, por Ejecu-

ciones la suma de VEINTI-

DOS MIL TREINTA CON 81/100 DOLARES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22,03,81).- Las facturas Primas

impagadas debidamente certifica-

das por la Compañía y los recibos

del suscrito Liquidador, con el

Título Ejecutivo, al final de lo dis-

puesto en el Art. 43 de la Ley Ge-

neral de Seguros.- Por concepto

de ejecuciones de fianzas pagadas

por el Dotor, los titulos de los

que se mencionan, substra-

do de derechos debidamente

certificados que la coinvlovada

adeuda a la Compañía, se ordena

agregar a los autos, estos consti-

tutos y sus recibos, el que se ha

dejado en el Art. 47 de la Ley

General de Seguros. Fundado en

estos antecedentes y siendo la

deuda clara y determinada, liqui-

da, pura y clara, se ordena a la

Compañía pagar a los Abogados

425,997,1000 y 1103 del Código de

Procedimiento Civil.- ORDE-

NO: Que el demandante pague a la

Compañía EL DORADO C.A. SE-

GUARDIA Y REASEGURADORA EN LI-

QUIDACION, las cantidades adeu-

das más los intereses respecti-

vos, los intereses moratorios, las

costas procesales y gastos o de-

rechos que se le adeuden dentro del

TERMINO DE TRES DIAS, conta-

dos desde la citación con el pre-

sente Auto de Pago, bajo preven-

to legal, asciendiendo que

de no hacerlo se procederá con

EMBARCO, acorde a la ley. Se

ofrece reconocer abonos parciales

que se justificaren legalmente. De

conformidad con lo previsto en el

Art. 1014 del Código de Procedi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA PIZARRICA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PIZARRICA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0593 de 13 FEB. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 480,00 está dividido en 480 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 FEB. 2004

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.**

cc/28588 a.r.

VARIOS

R. del E
JUZGADO DE LO CIVIL DE
CITACION JUDICIAL

A. SR. JUAN FRANCISCO RO-
DRIGUEZ GOMEZ

ACTOR S. GONZALO BUSTA-
MATE AQUIERRE

DEFENSOR: Juzgado Verbal Su-
mario Laboral N° 364/2003, pro-
seguido por el señor Gonzalo Busta-
mate Aguirre, en contra de

el señor Francisco Rodriguez Gomez,

reclamado en el Art. 583 del

Art. 583 del Código de Trabajo.

FUNDAMENTO DE LA DEMAN-
DA: Reclamo señor Juez, que el 22

de abril del 2002, el Ingeniero

Juan Francisco Rodriguez Gome-
z, se presentó a trabajar en el intermedio de la Compañía terciaria

"DORODA", el mismo que

es su representante legal, esta

compañía le hace trabajos a Pe-
trobras, donde el señor Juez, en la

oficina de pago me ofreció el

pagar el pago de USD\$350,00

mensuales, más beneficios de ley

Señor Juez en sentencia se pro-
nunció pago de mil horas,

cuando que el pago se realizó en

el Art. 583 del Código de Trabajo

Por falta de pago me retiro el 31 de

julio del 2003. Cuanta Indetermi-
nada.-

PROVIDENCIA: JUZGADO DE

TERMINO DE TRES DIAS, conta-

dos desde la citación con el pre-

sente Auto de Pago, bajo preven-

to legal, asciendiendo que

de no hacerlo se procederá con

EMBARCO, acorde a la ley. Se

ofrece reconocer abonos parciales

que se justificaren legalmente. De

conformidad con lo previsto en el

Art. 1014 del Código de Procedi-